

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Jaime Carnicero de la Cámara.

Vocales:

D. Francisco Javier Fernández Abad

D. Sergio Sánchez Santamaría

D. Lorenzo Robisco Pascual

D. Martín Vicente Vicente.

D. Juan Carlos Bernal Delgado.

D. José Ramón Calvo Carpintero

D. Sebastián Timón Hontiveros.

D. Martín Vicente Vicente.

No asisten:

D. Sergio Sánchez Santamaría

D^a. Virginia Sanz Jurado

Secretaria:

María José Palancar Ruiz.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas y diez minutos del día veintiuno de mayo de dos mil quince, se reúnen en la Sala de Juntas de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe los Vocales al margen relacionados, que previamente habían sido convocados en forma, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de D. Jaime Carnicero de la Cámara, Presidente de la Mancomunidad, y asistido de mí, la Secretaria-Interventora de la Corporación, María José Palancar Ruiz.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Queda aprobada el acta de la sesión de 30 de abril de 2015 por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN AVALES DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Comunicados por el Presidente los informes emitidos, por unanimidad de acuerdo:

PRIMERO.- Concluido el plazo de vigencia del contrato firmado con STYL OFICINAS, SL para suministro de los LOTES 1 y 2, sobre suministro de mobiliario a la nueva sede de la MAS, sin que consten responsabilidades imputables a la garantía constituida; de acuerdo con la DT 1^a de Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y los arts. 90 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/ 2007, de 30 de octubre; haciendo uso de las atribuciones que a la Junta de Gobierno confiere los Estatutos de la Mancomunidad.

Existiendo una orden de embargo de la Agencia Tributaria contra STYL OFICINAS, SL (Expdte 2317), habiendo requerido a la Agencia Tributaria, si procede trabar los avales,

sin haber recibido respuesta se **autoriza** la cancelación de las siguientes garantías, por haber vencido el plazo de las mismas y cumplido satisfactoriamente el contrato de suministro de mobiliario de la sede de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (expte. advo. 1894):

1.- Aval bancario de La Caixa 9340.03.1134774-20, por importe de quinientos setenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (576,64 €), constituido para responder del debido cumplimiento y ejecución del contrato de suministro de mobiliario, Lote 1, para las oficinas de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe. Y,

b) Aval bancario de La Caixa 9340.03.1134773.07, por importe de dos mil ochocientos veintisiete euros con ochenta y tres céntimos (2.827,83 €). Constituido para responder del debido cumplimiento y ejecución del contrato de suministro de mobiliario, Lote 2, (despachos y zonas comunes).

SEGUNDO.- Vistos los informes emitidos en relación a la devolución a LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA DEL PAPEL, SL, adjudicataria del contrato de “Realización de diseño, edición y distribución de Agendas Escolares de Secundaria, curso 2008/2009”, de la garantía constituida mediante aval bancario número 169.278, expedido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, por importe de MIL DOSCIENTOS DOS EUROS (1.202,00 €) se autoriza la cancelación del aval bancario anteriormente descrito, emitido para garantizar las obligaciones dimanantes del contrato suscrito entre la Mancomunidad de Aguas del Sorbe y LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA DEL PAPEL, SL, (expte. advo 1555) para la “Realización de diseño, edición y distribución de Agendas Escolares de Secundaria, curso 2008/2009.

TERCERO.- Vistos los informes emitidos en relación a la devolución a EDAFO GM, S.A adjudicataria del contrato para “Retirada, transporte y aplicación a suelo agrícola de lodos generados en la ETAP”, sin que consten responsabilidades imputables a la garantía constituida; haciendo uso de las atribuciones que a la Junta de Gobierno confiere los Estatutos de la Mancomunidad se autoriza la cancelación del aval bancario nº. 1600/77.183 emitido para garantizar las obligaciones dimanantes del contrato suscrito entre Mancomunidad de Aguas del Sorbe y EDAFO GM, S.A., por importe DOS MIL OCHENTA Y OCHO EUROS, (2.088,00 €) constituido como garantía del correcto cumplimiento del contrato de “Retirada, transporte y aplicación a suelo agrícola de lodos generados en la ETAP” (expte. advo 1548 y número de nuestra operación contable 320080000172).

CUARTO.- Vistos los informes emitidos en relación a la devolución a CESPACONTEN, S.A adjudicataria del contrato para “recogida de lodos generados en la ETAP”, sin que consten responsabilidades imputables a la garantía constituida; haciendo uso de las atribuciones que a la Junta de Gobierno confiere los Estatutos de la Mancomunidad, se autoriza la cancelación del aval bancario emitido para garantizar las obligaciones dimanantes del contrato suscrito entre Mancomunidad de Aguas del Sorbe y CESPACONTEN, S.A., por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (4.240,00 euros), , constituido como garantía del correcto cumplimiento del contrato de “recogida de lodos generados en la ETAP” (expte. advo 1064).

TERCERO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO POLICLOROSULFATO

BÁSICO DE ALUMINIO.

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro de **POLICLOROSULFATO BÁSICO DE ALUMINIO**, por procedimiento abierto, aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo. Asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha dieciocho de marzo de dos mil quince se publicó anuncio de licitación por plazo de veinte días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en el perfil del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las licitaciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha veintiuno de abril de dos mil quince se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de **KEMIRA IBERICA SALES & MARKETING, S.L.**, por el precio de **115,00 €T y 24,15 €T de IVA.**

Visto que en fecha 14/05/15 se emite informe técnico de conformidad del producto, y que con fecha 05/05/15, se registró la documentación administrativa a que se hace referencia en el art. 146.4, examinada y conforme; de acuerdo con la misma y de conformidad con el art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud del cual la empresa presenta la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y constituye la garantía, mediante seguro de caución por importe de 4.600 euros.

Examinada la documentación justificativa requerida y conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y vistos los Estatutos de la Mancomunidad, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar, motivada por el precio más bajo, el contrato de suministro de **policlorosulfato básico de aluminio** a la empresa **KEMIRA IBERICA SALES& MARKETIN, SL.**, por el precio de **115,00 €T y 24,15 €T de IVA.**

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 16120.22114 del Presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO.- Notificar a **KEMIRA IBERICA SALES& MARKETIN, SL.**, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO ALMIDÓN MODIFICADO TIPO CATIONICO.

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro de **ALMIDÓN MODIFICADO TIPO CATIONICO**, por procedimiento abierto, aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo. Asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha dieciocho de marzo de dos mil quince se publicó anuncio de licitación por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las licitaciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha veintiuno de abril de dos mil quince se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, determinó **excluir** de la licitación a la mercantil **DERYPOL, S.A. al ofertar un precio de 2.370,00 €T y 410,00 €T IVA, que excede del de licitación (precio máximo establecido en los PCAP: 2000,00 €T)** y realizó **propuesta de adjudicación** a favor de **BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U.**, por el precio de **1835,00 €T y 385,35 €T de IVA.**

Visto que en fecha 13/05/15, se emite informe técnico de conformidad, tras haber subsanado Brenntag Química, S.A.U la documentación requerida; examinada la documentación administrativa, a que hace referencia el art. 146.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el art. 151.2, del mismo texto legal, en virtud del cual la empresa presenta la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y constituye la garantía definitiva, mediante seguro de caución por importe de 1.835,00 euros.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y vistos los Estatutos de la Mancomunidad, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación, **excluir** de la misma a la mercantil **DERYPOL, S.A. al ofertar un precio de 2.370,00 €T y 410,00 €T IVA, que excede del de licitación (precio máximo establecido en los PCAP: 2000,00 €T)** y **ADJUDICAR**, motivado por el precio más bajo, a favor de **BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U.**, el contrato de suministro de **almidón modificado tipo cationico** por el precio de **1835,00 €T y 385,35 €T de IVA.**

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 16120.22114 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO.- Notificar a **BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U.**, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.-ADQUISICIÓN PIEZAS ESPECIALES DE HORMIGÓN PRETENSADO PARA REPARACIONES.

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta de la Dirección Técnica para la adquisición de material de piezas especiales para el servicio de redes por importe de 9.800 € IVA no incluido.

Abierto el turno de intervenciones, sin uso del mismo por los Sres. Vocales asistentes se procede directamente a la votación.

Por unanimidad de los Sres. Vocales, se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a DIMOIN CALDERERÍA, S.A la adquisición de las piezas especiales detalladas en la propuesta técnica anexa a este acuerdo por importe total de 9.800,00 €IVA no incluido.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a los interesados.

SEXTO.- CONTRATACIÓN CAMPAÑA ESCOLAR “SOMOS AGUA”.

El Sr. Presidente expone que en años anteriores la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (MAS) ha venido suscribiendo con el Club de Salvamento y Socorrismo de Guadalajara un convenio sujeto a la Ley de Subvenciones para ejecutar las siguientes actuaciones: Representar a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe mediante equipaciones deportivas y material deportivo, asistencia a competiciones nacionales, acciones publicitarias y contratación técnicos.

Tras la finalización de la campaña “La MAS cumple 40 años”, surgió la idea de desarrollar una campaña que mantuviese el espíritu de ésta.

En el ámbito de la colaboración, al margen del convenio suscrito, el Club de Salvamento y Socorrismo de Guadalajara ha desarrollado desde el ejercicio 2012 la campaña escolar “Somos agua”, que tiene por objeto dar a conocer a la actividad de la MAS, concienciar en la utilización del agua y su ahorro, aprovechando para instruir en el uso lúdico y seguro del agua.

La campaña “Somos agua” se ha venido realizando con éxito y reconocimiento por parte de los centros en los que se ha impartido. Parte del mencionado éxito queda reflejado en la solicitud de repetición de la campaña por parte de los diversos centros escolares y en el aumento de las cifras de participación.

En el ejercicio 2012 se impartió en 12 centros llegando aproximadamente a 900 alumnos, en 2013 se aumentó a 16 centros con un número de alumnos aproximado de 1.400 para concluir en 2014 con 20 centros y un número aproximado de 2.000 alumnos.

La Mancomunidad de Aguas del Sorbe en el Presupuesto del ejercicio 2015, en el capítulo de subvenciones, sólo ha mantenido las dispuestas para la visita de la estación de tratamiento de agua potable sita en Mohernando.

Ante la imposibilidad de renovar el convenio con el Club de Salvamento y Socorrismo en los términos suscritos en ejercicios anteriores, se mantiene el interés de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe de mantener la campaña “Somos Agua” y por ello propone al Club de Salvamento y Socorrismo de Guadalajara mantener la misma considerando su capacidad y resultados hasta la fecha.

Tanto la Mancomunidad de Aguas del Sorbe como el Club de Salvamento y Socorrismo de Guadalajara han mostrado su interés en mantener la campaña “Somos agua” y, en este sentido, consideran adecuado el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para su realización.

La campaña “Somos agua” tendrá por objeto dar a conocer a la actividad de la MAS, concienciar en la utilización del agua y su ahorro, así como instruir en el uso lúdico y seguro del agua hasta el 31/12/2015.

Antes proceder a la votación D. José Ramón Calvo Carpintero pregunta si la campaña se ha realizado en el municipio de Quer.

Responde el Presidente que se ha realizado en todos los municipios mancomunados.

Por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar al Club de Salvamento y Socorrismo de Guadalajara la realización de la campaña escolar “Somos agua” hasta el 31/12/2015 sujeta a las siguientes condiciones:

1.- Se establece la siguiente compensación económica a favor del Club de Salvamento y Socorrismo por una cuantía de 6 euros x nº horas x nº de participantes que será satisfecha previa entrega de la factura correspondiente.

2.-Obligación de coordinar con la Mancomunidad de Aguas del Sorbe la fijación del calendario de la campaña y cualquier solicitud de cambio de fecha u horario en atención a su disponibilidad.

3.- Desarrollar la campaña somos agua con dos monitores por sesión y una duración máxima de 3 horas.

4.- Entregar en el Registro de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe por cada una de las sesiones que se realice un justificante de la sesión celebrada que deberá ser firmada por un responsable del centro en el que se imparta.

5.- Cumplir las normas fiscales, laborales y en materia de seguridad social.

SEGUNDO. Disponer el gasto máximo de 12.000 € con cargo a la partida 16101.22606 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar al adjudicatario del contrato .

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Sin más intervenciones la Presidencia levanta la sesión siendo las 13:25 minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE,

Fdo.-: Jaime Carnicero de la Cámara.

Fdo.-: María José Palancar Ruiz.



MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE